



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0155 DE FEBRERO 09 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en sus artículos 89 y 92 y la Ordenanza 019 de 2022.

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
2. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)"*.
3. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

4. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, "El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces".
5. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
6. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 954 de 2022, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
7. Que la Secretaría Administrativa, por medio del oficio S.A.60. 136.01-00692 del 03 de febrero de 2023, solicita ante este despacho traslado presupuestal, del presupuesto de gastos de funcionamiento dirigido a "cubrir necesidad de prestación de servicios y suministro de alimentación requeridos para el normal funcionamiento de la entidad" (Oficio que hace parte integral de este Decreto)
8. Que, para realizar el traslado correspondiente a la Secretaría Administrativa, requiere contracréditar recursos por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$82.247.781,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 17,190,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 60,000,000.00
TOTAL		\$ 82,247,781.00

9. Que la finalidad del traslado presupuestal de la Secretaría administrativa, requiere acreditar recursos por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$82.247.781,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:



SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 20	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 60,000,000.00
TOTAL		\$ 82,247,781.00

10. Que la Jefe de Presupuesto, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en los rubros a contracréditar el día 09 de febrero del 2023, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 09 de febrero del 2023, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

12. Que, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditarse en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$82.247.781,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusión de servicios de reaseguro), excepto los servicios de seguros sociales	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.007.01.03.05.09 - 20	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	\$ 5,057,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 17,190,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.2.02.02.008.07	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 17,190,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo	\$ 17,190,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05	Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 17,190,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.07.01.05.06 - 20	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria industrial	\$ 17,190,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023, aprobado por la Ordenanza No. 019 del 05 de diciembre de 2022, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/Cte. (\$82.247.781,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 82,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.03	alojamiento; servicios de suministros de comidas y Bebidas	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03	Servicios de suministros de comidas	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09	Catering para eventos y otros servicios de comidas	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.006.03.03.09.09 - 20	Otros servicios de suministro de comidas	\$ 22,247,781.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02	Servicios jurídicos y contables	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01	Servicios jurídicos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09	Otros servicios jurídicos	\$ 60,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008.02.01.09.09 - 20	Otros servicios jurídicos n.c.p.	\$ 60,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los (09) nueve días del mes de febrero de 2023.



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL
QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS

Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda

Aprobó: Johan Sebastian Cañón Cesa / Secretario Administrativo

Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista / Secretaria de Hacienda

Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda